



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Psicología

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad“**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



SAN LUIS, 29 de noviembre de 2024

VISTO:

El EXPE-7802/2023, en el cual se tramita el Trabajo Integrador Final de la Licenciatura en Psicología, que realiza el estudiante Germán Emilio RAMOS, para acceder al grado de Licenciado en Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. D N° 932/2022, el estudiante Germán Emilio RAMOS aprobó las Prácticas Profesionales Supervisadas.

Que por Res. D N° 791/2023 se autorizó a realiza el Trabajo Integrador Final.

Que por Res. D N° 905/2024, fue integrado el Jurado Evaluador de acuerdo a lo establecido por la Ord. CD N° 2/2016.

Que por Resolución D N° 1104/2024, se fijó como fecha de la defensa oral del Trabajo Integrador Final el miércoles 20 de noviembre de 2024 a las 9:00 horas.

Que el Departamento de Estudiantes incorpora el Acta de Examen donde consta que el estudiante Aprobó el Trabajo Integrador Final de la Licenciatura en Psicología, con una calificación de APROBADO SOBRESALIENTE.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por Aprobado el Trabajo Integrador Final de la Licenciatura en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014), con una calificación de APROBADO SOBRESALIENTE, que realizó el estudiante Germán Emilio RAMOS, DU 32117672, Registro N° 4026912, titulado: “ANSIEDAD Y USO PROBLEMÁTICO DE INTERNET Y REDES SOCIALES EN PERSONAS DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL-MENDOZA”, bajo la dirección de Patricia Beatriz MORALES, DU N° 18521577, y la codirección de María Susana CORRECHE, DU N° 11741554, con el Jurado establecido en Res. D N° 905/2024.



**Universidad Nacional de San Luis**  
**Facultad de Psicología**

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad“**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



ARTÍCULO 2.- Envíese a Dirección General de Biblioteca un ejemplar encuadernado.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

MSO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana Mgtr. María Claudia BRUSASCA - Secretaria Académica Dra. Silvina Andrea ARIAS.

## Hoja de firmas